2018231904G7

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2319 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 31 OCT. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 148008-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por **Siesquen Sánchez Manuel Dolores**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 737-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 30.12.2004, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua a favor de Siesquen Granados Ceferino para el predio con código catastral 27280 con un área bajo riego de 4,92 ha. y un volumen de agua de 51 281,16 m³, predio ubicado en el bloque de riego Tomas Directas I N° 22 con código PCHL-09-B22, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Lambayeque;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 708-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego San José I, con código PCHL-09-B44 de la Comisión de Regantes Lambayeque, de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de hasta 15,362 Hm³ para un área bajo riego de 1 474 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 306-2018-ANA-AAA.JZ-AT/RSG, emite opinión técnica favorable respecto a la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 737-AG-INRENA/ATDRCH-L presentada por el administrado;

Que, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 737-AG-INRENA/ATDRCH-L para el predio con código catastral 27280, para tales efectos presenta una Minuta de Compraventa realizada ante el Juez de Paz de Primera Nominación de Túcume, documento con el cual acredita que ha adquirido una parte del predio (0,8690 ha.) con derecho de uso de agua; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua, que según el recibo único incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23°

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2819 -2018-ANA-AAA JZ-V

del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor de administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 737-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Siesquen Granados Ceferino para el predio con código catastral 27280, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Siesquen Sánchez Manuel Dolores para el predio sin código catastral con área baja riego de 0,8690 ha. y a favor de Siesquen Granados Ceferino para el predio con código catastral 27280 con área bajo riego de 4,0510 ha., proveniente del río Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Lambayeque, L01 San José, L02 Tubo y L03 Mamey, predios ubicados en el Bloque de Riego San José I, con código PCHL-09-B44, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Lambayeque de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroide del Predio UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m^3)
				Este	Norte		
Siesquen Sánchez Manuel Dolores	17601175	Santa Julia	S/C	624 230	9 259 555	0.8690	9 057
Siesquen Granados Ceferino	17520676		27280	624 102	9 259 581	4.0510	42 219

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Predio C.C	Volumen Mensualizado (m^3)												Volumen Anual (m^3)
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	182	218	328	437	1 056	1 252	1 291	1 265	1 337	1 135	311	244	9 057
27280	849	1 014	1 531	2 039	4 922	5 837	6 016	5 898	6 233	5 293	1 448	1 138	42 219

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Siesquen Sánchez Manuel Dolores, Siesquen Granados Ceferino, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Lambayeque, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Elmer Garcia Saavedra
DIRECTOR